MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

N° 143 -2021-OEA/HCH

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 24 de julio de 2021

Que, mediante Carta Notarial N°56908 de fecha de recepción 07 de mayo de 2021, la empresa LABORATORIOS AMERICANOS S.A. solicita al Hospital Cayetano Heredia el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizando las órdenes pendientes de programar bajo apercibimiento de resolver parcialmente el Contrato N°078-2019-HCH (Ítems 67-70-87-100-116-166-203-214-261-263-296-316-344);

Que, mediante Carta Notarial N°56959 de fecha de recepción 19 de mayo de 2021, la empresa LABORATORIOS AMERICANOS S.A. comunica al Hospital Cayetano Heredia la Resolución Parcial del Contrato N°078-2019-HCH (Ítems 67-70-87-100-116-166-203-214-261-263-296-316-344) por incumplimiento de obligaciones esencial por parte de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 1632-2021-DFAR-HCH de fecha 20 de mayo de 2021, el Departamento de Farmacia informo que, sobre el contrato N°078-2019-HNCH de la SIE 21-2018-CENARES con el proveedor LABORATORIOS AMERICANOS S.A., el Departamento de Farmacia realizo los pedidos; sin embargo, el proveedor no atendió los pedidos puesto que el contrato había resuelto por ser un proceso antiguo;

Que, mediante Informe N° 716-OL-N°284-ADQ-HCH-2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Oficina de Logística concluyó que, la empresa LABORATORIOS AMERICANOS S.A. comunica la Resolución Parcial del Contrato N° 078-2019-HNCH (Ítems 67-70-87-100-116-166-203-214-261-263-296-316-344) de acuerdo al procedimiento señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Asimismo, la Oficina de Logística previa comunicación del contratista y con conocimiento de parte del área usuaria, opina que resulta procedente la resolución de parcial del contrato N° 078-2019-HCH (Ítems 67-70-87-100-116-166-203-214-261-263-296-316-344) por las causales descritas en el artículo 135° y 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Resuelto de Pleno Derecho);

Que, mediante Informe N° 616-2021-OAJ/HCH de fecha 20 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que, estando a lo indicado y teniendo en consideración a la Carta Notarial N° 0224.2021-LCT/LABOT de fecha 04 de mayo de 2021, de la empresa LABORATORIOS AMERICANOS S.A., el Contrato N° 078-2019-HCH, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 021-2018-CENARES/MINSA "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento 2019-2020", ha quedado resuelto parcialmente de pleno derecho, respecto de los Ítems 67-70-87-100-116-166-203-214-261-263-296-316-344, en cumplimiento del artículo 36° de la Ley de Contrataciones y 135° de su Reglamento;

Que, de acuerdo al artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que la Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: 1) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. 2) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o 3) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Asimismo, el contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 136°. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato;

Que, conforme al artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. En caso de ejecución de obras se otorga un plazo de quince (15) días.

Asimismo, Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación; Por lo que, la Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato; Cabe señalar que, la resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe debe precisar con claridad que parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total;

Que, estando a lo manifestado por el representante legal de la empresa LABORATORIOS AMERICANOS S.A., de acuerdo a las Cartas Notariales de fecha de recepción 07 de mayo de 2021 y 19 de mayo de 2021, se realizó la resolución parcial del Contrato N° 078-2019-HCH Ítems 67-70-87-100-116-166-203-214-261-263-296-316-344, debido a que la entidad no cumplió con remitir las Órdenes de Compra para una entrega pendiente por atender; por tal motivo, dicho contrato quedo resuelto parcialmente de pleno derecho;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

N° 143 -2021-OEA/HCH

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 24 de julio de 2021

VISTO:

La Carta Notarial N°56908 y Carta Notarial N°56959, de la empresa LABORATORIOS AMERICANOS S.A.; el Oficio N° 1632-2021-DFAR-HCH, del Departamento de Farmacia; el Informe N° 716-OL-N°284-ADQ-HCH-2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 616-2021-OAJ/HCH, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 078-2019-HCH, el Hospital Cayetano Heredia y la empresa LABORATORIOS AMERICANOS S.A., cuyo objeto del contrato es la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento 2019-2020, dentro del cual se encontraba, Ítem 67: BROMURO DE IPRATROPIO 20 UG/DOSIS AER 200 DOSIS, por el monto contractual de S/. 39,329.78 soles, en el cual, se programó hasta doce (12) entregas; Ítem 70: BUDESONIDA 200 UG/DOSIS AER 200 DOSIS, por el monto contractual de S/. 15,600.00 soles, en el cual, se programó hasta doce (12) entregas; Ítem 87: CEFAZOLINA (COMO SAL SODICA) 1 G INY, por el monto contractual de S/. 66,426.00 soles, en el cual, se programó hasta doce (12) entregas; Ítem 100: CIPROFLOXACINO 500 MG TAB, por el monto contractual de S/. 11,880.00 soles, en el cual, se programó hasta doce (12) entregas; Ítem 116: CLORFENAMINA MALEATO 10 MG/ML INY 1 ML, por el monto contractual de S/. 1,877.40 soles, en el cual, se programó hasta doce (12) entregas; Ítem 166: EPOETINA ALFA 2000 UI INY 1 ML, por el monto contractual de S/. 56,598.00 soles, en el cual, se programó hasta doce (12) entregas; Ítem 203: GABAPENTINA 300 MG TAB, por el monto contractual de S/. 83,808.00 soles, en el cual, se programó hasta doce (12) entregas; Ítem 214: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TAB, por el monto contractual de S/. 3,060.01 soles, en el cual, se programó hasta doce (12) entregas; Ítem 261: MEROPENEM 500 MG INY, por el monto contractual de S/. 750,691.20 soles, en el cual, se programó hasta doce (12) entregas; Ítem 263: METAMIZOL SODICO 1 G INY 2 ML, por el monto contractual de S/. 12,180.00 soles, en el cual, se programó hasta doce (12) entregas; Ítem 296: OMEPRAZOL 40 MG INY, por el monto contractual de S/. 51,240.00 soles, en el cual, se programó hasta doce (12) entregas; Ítem 316: PIRIDOXINA CLORHIDRATO 50 MG TAB, por el monto contractual de S/. 1,029.60 soles, en el cual, se programó hasta doce (12) entregas; Y, Ítem 344: SODIO CLORURO 900 MG/100 ML INY 250 ML, por el monto contractual de S/. 14,655.60 soles, en el cual, se programó hasta doce (12) entregas, debiendo realizarse las entregas según el cuadro de distribución, conforme el siguiente detalle:

N° Ítem	Descripción	Precio Unitario	Ent 01	Ent 02	Ent 03	Ent 04	Ent 05	Ent 06	Ent 07	Ent 08	Ent 09	Ent 10	Ent 11	Ent 12	Cant
67	BROMURO DE IPRATROPIO 20 UG/DOSIS AER 200 DOSIS	5.959057285394810	550	550	550	550	550	550	550	550	550	550	550	550	**6,600**
70	BUDESONIDA 200 UG/DOSIS AER 200 DOSIS	6.500000000000000	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	**2,400**
87	CEFAZOLINA (COMO SAL SODICA) 1 G INY	1.107100000000000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	**60,000**
100	CIPROFLOXACINO 500 MG TAB	0.099000000000000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	**120,000**
116	CLORFENAMINA MALEATO 10 MG/ML INY 1 ML	0.104300001687621 00	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	**18,000**
166	EPOETINA ALFA 2000 UI INY 1 ML	2.829899980565450000	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,500	1,500	**20,000**
203	GABAPENTINA 300 MG TAB	0.087300000000000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	**960,000**
214	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TAB	0.025500099258103400	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	**120,000**
261	MEROPENEM 500 MG INY	4.468399997630940000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	**168,000**
263	METAMIZOL SODICO 1 G INY 2 ML	0.145000000000000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	**84,000**
296	OMEPRAZOL 40 MG INY	0.854000000000000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	**60,000**
316	PIRIDOXINA CLORHIDRATO 50 MG TAB	0.028600000000000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	**36,000**
344	SODIO CLORURO 900 MG/100 ML INY 250 ML	0.814200000000000	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	**18,000**

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

N° 143 -2021-OEA/HCH

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 24 de julio de 2021

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Logística, la Jefa del Departamento de Farmacia y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 016-2021-HCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Resolución Parcial del Contrato N° 078-2019-HCH, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 021-2018-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento 2019-2020", respecto de los Ítems 67-70-87-100-116-166-203-214-261-263-296-316-344, con la empresa LABORATORIOS AMERICANOS S.A. sobre los saldos pendientes de programar descritos en el siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO	ENTREGAS PENDIENTES POR ATENDER	CANTIDAD PENDIENTE DE ATENDER	IMPORTE TOTAL POR RESOLVER
67	BROMURO DE IPRATROPIO 20 UG/DOSIS AER 200 DOSIS	10-11-12	1,650	S/. 9,832.44
70	BUDESONIDA 200 UG/DOSIS AER 200 DOSIS	4-5-6-7-8-9-10-11-12	1,800	S/. 11,700.00
87	CEFAZOLINA (COMO SAL SODICA) 1 G INY	3-4-5-6-7-8-9-10-11-12	50,000	S/. 55,355.00
100	CIPROFLOXACINO 500 MG TAB	11-12	20,000	S/. 1,980.00
116	CLORFENAMINA MALEATO 10 MG/ML INY 1 ML	6-7-8-9-10-11-12	10,500	S/. 1,095.15
166	EPOETINA ALFA 2000 UI INY 1 ML	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12	20,000	S/. 56,598.00
203	GABAPENTINA 300 MG TAB	7-8-9-10-11-12	480,000	S/. 41,904.00
214	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TAB	6-7-8-9-10-11-12	70,000	S/. 1,785.01
261	MEROPENEM 500 MG INY	5-6-7-8-9-10-11-12	112,000	S/. 500,460.80
263	METAMIZOL SODICO 1 G INY 2 ML	10-11-12	21,000	S/. 3,045.00
296	OMEPRAZOL 40 MG INY	12	5,000	S/. 4,270.00
316	PIRIDOXINA CLORHIDRATO 50 MG TAB	3-4-5-6-7-8-9-10-11-12	30,000	S/. 858.00
344	SODIO CLORURO 900 MG/100 ML INY 250 ML	9-10-11-12	6,000	S/. 4,885.20
	TOTAL			**S/. 693,768.60**

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, las gestiones conducentes al debido y oportuno cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la empresa LABORATORIOS AMERICANOS S.A., lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
ECON. AIDA G. SALAS GAMARRA
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

AGSG/ydgc
Distribución:
- Dirección General.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Farmacia.
- Oficina de Comunicaciones.
- Archivo.